

COMUNICACIÓN ACLARATORIA DE PARQUE EÓLICO ESCEPAR **A TODOS LOS PROPIETARIOS CON ACUERDO FIRMADO**

Dña. Marta Fernandez Bordons, en calidad de apoderada PARQUE EOLICO ESCEPAR, S.A. Sociedad Unipersonal., con CIF A-45568680,

EXPONE

PARQUE EOLICO ESCEPAR, S.A solicitó de forma conjunta, tal como permite el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación fotovoltaica “Hibridación Escepar”, de 29,42 MW de potencia instalada, e infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Villalba del Rey y Tinajas, en la provincia de Cuenca; las cuales han sido otorgadas por resolución de 10 de agosto de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Tal como queda recogido en el artículo 151 del RD 1955/2000 en relación con el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa, en cualquier momento del procedimiento puede llegarse a un acuerdo entre el promotor y los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto, que aportados al expediente significan la conclusión de cualquier expediente expropiatorio respecto a ellos.

Por tanto, para los propietarios que tienen firmado acuerdo, **no se realizará expropiación alguna**, dado que NO va a solicitarse por parte de Parque Eólico Escepar, S.A la tramitación de ningún expediente expropiatorio respecto las parcelas con las que se haya firmado contrato.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2023

Fdo.- Dña. Marta Fernandez Bordons
PARQUE EOLICO ESCEPAR, S.A.